



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 3/2019

Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado de la Administración Nacional de Correos (ubicados en locales de Montevideo y del interior).

Visita técnica obligatoria (para ítems 1 y 2): Casa Central y CPP: Jueves 29/08 a las 10hs, el punto de reunión será el hall principal, se solicita estricta puntualidad ya que la recorrida es extensa.

CDI: Viernes 30/08 a las 14.30 horas

Presentación de ofertas: hasta el 16/09/2019 – Hora 15:00

Apertura de ofertas: 16/09/2019 - Hora: 15:00

Dicha apertura de ofertas se realizará en la ANC, Casa Central, Buenos Aires 451, 3er Piso, en la fecha y hora fijada.

Solicitud de aclaraciones y prórroga: hasta el día 09/09/2019 inclusive.

Lugar de presentación de ofertas y apertura: Casa Central de la ANC, Buenos Aires 451, 3er Piso (Montevideo)

Información de contacto: Teléfono: (598) 29160200 interno 754.

E-mail: licitaciones@correo.com.uy

Valor del Pliego: SIN COSTO

Se podrá solicitar el Pliego a través del e-mail licitaciones@correo.com.uy

Consulta del Pliego:

- Disponible para consultas en www.comprasestatales.gub.uy / www.correo.com.uy

Todas las novedades referentes al presente llamado serán publicadas en la página web de Compras y

Contrataciones Estatales: www.comprasestatales.gub.uy, siendo responsabilidad de los interesados su consulta para mantenerse informados.



LICITACIÓN ABREVIADA N° 3/2019

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO

1.1 - GENERALIDADES

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado de la Administración Nacional de Correos (en adelante ANC), ubicados en locales de Montevideo y del interior.

El servicio solicitado consistirá en el mantenimiento preventivo mensual y trimestral y el servicio de respuesta de los equipos de aire acondicionado instalados en Locales de la Administración Nacional de Correos (ANC) en Montevideo y en el Interior del país.

1.2 - UBICACIÓN:

El servicio solicitado abarca los equipos instalados en los siguientes locales:

Montevideo:

- Correo Central.
- Centro de Procesamiento Postal.
- HUB Veracierto
- Centro de Distribución Internacional (CDI)
- Distribución Paquetes Nacionales (AZP)
- Unidades Zonales de Montevideo.
- Locales Comerciales de Montevideo.
- Locales de Ciudad de la Costa y Área Metropolitana.

Interior:

- Jefaturas Departamentales.
- Sucursales del Interior.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL LLAMADO

El presente llamado se rige de acuerdo a los siguientes documentos:

- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales (30 páginas).
- El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.).
- El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- Anexo I: Formulario de Identificación del Oferente.
- Anexo II: Carta de presentación de la oferta.
- Anexo III: Tabla de cotización (incluye especificaciones, direcciones de locales solicitados y frecuencia).
- Las aclaraciones que se pudieran realizar luego de emitido el llamado, por eventuales consideraciones que surgieran de la visita al lugar, y/o si éstas fueran solicitadas respecto del pliego.

La presentación a esta Licitación implica la aceptación de la totalidad de las cláusulas que componen los documentos nombrados anteriormente.

Los oferentes, por el sólo hecho de presentarse, aceptan conocer el lugar donde se realizarán los trabajos, así como no tener dudas respecto del objeto de los mismos.

3. ACLARACIONES DEL PLIEGO Y/O PRÓRROGA DE APERTURA

Las eventuales consultas o solicitudes de aclaración que pudieran realizarse sobre el presente llamado deberán ser realizadas a través del e-mail licitaciones@correo.com.uy hasta 5 (cinco) días hábiles antes del día fijado para la apertura de las ofertas. El mismo plazo se aplicará para la solicitud de prórroga de la fecha de apertura, la cual deberá estar debidamente fundada y argumentada, reservándose la ANC el derecho de concederla o no, según las necesidades del servicio.

En caso de prórroga de la fecha de apertura de ofertas se comunicará a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, www.comprasestatales.gub.uy, con una anticipación no menor a 2 (dos) días hábiles antes del acto de apertura.

4. VISITA OBLIGATORIA

La visita será de carácter obligatorio para los Ítems 1 y 2 (Casa Central y Plantas), debiendo concurrir en la fecha y hora establecida en la carátula del presente llamado. En los demás ítems se podrá coordinar una visita, pero **no** será de carácter obligatoria.

En la visita las empresas interesadas podrán inspeccionar el estado actual y la ubicación de los equipos de aire acondicionado (tanto exteriores como interiores).

Para concurrir a la visita, deberán agendarse previamente a través del e-mail licitaciones@correo.com.uy indicando el nombre de la empresa, nombre y documento de identidad de la(s) persona(s) que concurrirán y local al que desean asistir. El plazo para agendarse es de hasta 24 horas antes del día fijado en la carátula para la visita.

El oferente deberá firmar la planilla de visita que se realizará luego de finalizada la misma. La Administración extenderá constancia de visita a las empresas que concurran a la misma.

La ANC se reserva la facultad de declarar inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con la visita obligatoria.

No se admitirán razones de desconocimiento de la cantidad de equipos, estado de conservación o ubicación (accesibilidad, etc), en caso de incumplimientos detectados en el servicio.

5. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Cada equipo recibirá el mantenimiento con la frecuencia indicada en el Anexo II (Tabla de cotización).

El oferente deberá presentar una propuesta de programa de mantenimiento preventivo, con las tareas a realizar según la frecuencia establecida.

Los equipos existentes son de sistemas y capacidades diferentes debiendo incluirse dentro del servicio las siguientes tareas:

- Calibración de temperaturas.
- Limpieza general de los equipos (filtros, rejillas, deflectores, etc).
- Control de sistema eléctrico:
- Verificación de plaquetas electrónicas de comando.
- Control de consumo eléctrico del equipo.
- Mantenimiento de bornes y cableado interno, limpieza de contactos y sustitución de cables deteriorados.
- Verificación de normal estado de piezas electrónicas.
- Control de presiones y fugas de refrigerante.
- Control de ventiladores.
- Control de funcionamiento del compresor.
- Lavado de filtros de aire.

- Lavado de serpentines.
 - Limpieza de bateas y desagües.
 - Chequeo de balanceo de ventiladores,
 - Control de vibraciones:
 - Ajuste de fijaciones internas.
 - Control de balanceo de ventiladores y turbinas.
 - Desobstruir caños de desagüe.
 - Desobstruir y limpiar bandejas de drenaje.
 - Mantenimiento de bombas de desagüe (en caso que cuente con una).
-
- Limpieza en general las unidades interiores y exteriores.
 - Ajuste de fijaciones de unidades exteriores.
 - Cambio de capacitores.
 - Retiro y traslado de unidades a taller para su reparación.

Se deberá considerar en la oferta la realización anual de una limpieza total de las unidades (interior y exterior). Para ello se deberá presentar una planilla con las fechas tentativas de la realización de las tareas.

Para el caso de los equipos (principalmente exteriores) que se encuentren instalados en altura, o en ubicaciones que impidan la limpieza de los mismos, la empresa adjudicataria deberá comunicar la situación al Departamento de Infraestructura Edilicia quien evaluará los pasos a seguir. Si estas situaciones excepcionales implicare el armado de estructuras auxiliares y/o la contratación de técnico prevencionista, las mismas deberán considerarse en la oferta de la empresa como parte de las tareas a realizar.

6. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

En caso de que corresponda realizar reparaciones que no estén comprendidas en el servicio de mantenimiento, la empresa adjudicataria enviará a la Oficina de Infraestructura Edilicia un presupuesto por las reparaciones necesarias, en un plazo máximo de 24 horas para los equipos establecidos en los ítems 1 y 2 (Casa Central y Plantas)

Para el resto de los equipos de Montevideo e Interior el plazo máximo será de 72 horas.

7. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La ANC podrá solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.

Los oferentes deberán establecer en su propuesta todas las características completas del mantenimiento ofrecido y todo otro dato que juzguen de interés para el mejor estudio de las ofertas.

Se considerará que todos los datos de esta manera suministrados tendrán un carácter de compromiso, vale decir que en el momento de la prestación del servicio la ANC exigirá absoluta correspondencia entre lo ofrecido en la propuesta y el servicio prestado.

8. MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de la oferta deberá ser como mínimo de 90 días corridos, contados a partir del día siguiente al de la apertura de ofertas. Este plazo se prorrogará automáticamente por plazos de 30 días corridos siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta, mediante comunicación por escrito a través del e-mail: licitaciones@correo.com.uy con una antelación mínima de 15 días a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas.

9. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El plazo de contratación del servicio solicitado será por el término de hasta un (1) año prorrogable en forma automática por hasta cinco (5) períodos de hasta un (1) año cada uno, previo acuerdo entre las partes y sin perjuicio de las formas de rescisión anticipada previstas en el presente pliego.

En caso de no existir acuerdo por parte de la empresa adjudicataria en cuanto a la prórroga, el adjudicatario estará obligado a continuar prestando el servicio por un período máximo de tres (3) meses contados a partir del vencimiento del plazo contractual.

En caso que se resuelva por cualquiera de las partes la no ampliación del período de contratación, deberá cursarse un preaviso de acuerdo a las formalidades establecidas en la cláusula “Notificaciones”, con una antelación no menor a 90 días, previo a la fecha de vencimiento del contrato o de sus eventuales prórrogas.

10. COTIZACIÓN

Para el caso de los equipos de aire acondicionado instalados en los Locales de Montevideo y en las Sucursales del Interior del país, se deberá cotizar por ítem, en pesos uruguayos, debiendo a tales efectos completar el Anexo III (Tabla de Cotización), únicamente la columna del precio unitario sin IVA.

En todos los casos la cotización deberá realizarse por separado para cada uno de los ítems establecidos en el Anexo III (Tabla de Cotización).

Se podrán cotizar todos o algunos ítems. En caso de cotizar por ítem deberán incluir la cantidad de locales, equipos y frecuencia contenidos en dicho ítem y cotizar los servicios solicitados para todos los equipos.

Los oferentes deberán cotizar necesariamente una oferta básica, sin perjuicio de presentar además, soluciones alternativas. Se tomarán en cuenta solamente propuestas integrales con tiempos de respuesta y frecuencia de las visitas de mantenimiento preventivo, iguales o mejores a los solicitados en el siguiente llamado.

En función de la relevancia del tipo de oficinas (dada la criticidad en cada caso), se deberá cotizar por separado el mantenimiento de acuerdo a la siguiente clasificación: mantenimiento mensual y mantenimiento trimestral.

11. AJUSTE PARAMÉTRICO

El reajuste de precios se realizará anualmente por la evolución de IPC (Índice de Precios del Consumo), tomando como fecha de inicio la de comienzo del servicio.

12. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Presentación de la factura y remito.

Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes, el proveedor presentará una única factura mensual o trimestral de acuerdo a la frecuencia de los locales que le fueron adjudicados, por todos los servicios realizados del período a facturar, a la cual deberá adjuntar los remitos firmados por cada mantenimiento efectuado. Estas se entregarán firmadas por el técnico de la empresa y por el encargado de la oficina / local. Deberán incluir en las mismas la fecha de realización de las visitas. La misma será revisada por Infraestructura Edilicia para su posterior trámite.

De corresponder, se indicará además el estado de conservación de los mismos así como otras observaciones que sea necesario informar. Sin perjuicio de ello, la ANC podrá pedir la historia de actividades del equipamiento, en el momento en que entienda conveniente.

Nota: No se aceptarán facturas sin el correspondiente remito firmado por la oficina.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria dentro de los 45 días posteriores a la fecha de presentada la factura del mes anterior y aceptada de conformidad.

La ANC oficiará de agente de retención de los tributos que correspondan.

13. DE LAS EMPRESAS

Los oferentes deberán ser empresas con capacidad para contratar con el Estado de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, debiendo estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) pudiendo encontrarse en estados EN INGRESO O ACTIVO.

Deberán ser empresas legalmente constituidas y encontrarse al día con DGI, BPS y BSE, todo lo cual se controlará de la información que surja del RUPE.

En base a lo establecido en la ley 18.083, Decreto 199/007 y sus concordantes y modificativos 306/007 y 365/009, no se considerarán ofertas de empresas que estén amparadas por el régimen de monotributo.

Las empresas oferentes deberán contar con experiencia en el rubro objeto del presente llamado, y deberán presentar como mínimo tres (3) antecedentes, por servicios de mantenimiento de equipos de aire acondicionado, que sean verificables, prestados en los últimos tres (3) años, debiendo presentar una persona de contacto, con teléfono, e-mail, para corroborar el nivel de satisfacción y calidad del servicio prestado.

Los Directores y/o administradores de la empresa que resulte adjudicataria no podrán figurar inscriptos como deudores alimentarios en el Registro Nacional de Actos Personales Sección Interdicciones, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 18.244, por lo cual se verificará la información de la empresa que figure en el RUPE.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar junto con la oferta la siguiente documentación:

- Anexo I: Formulario de Identificación del Oferente, debidamente firmado.
- Anexo II: Carta de presentación de la oferta, debidamente firmada.
- Anexo III: Tabla de cotización.
- Antecedentes de la empresa.
- Constancia de visita (en caso de corresponder).
- Comprobante de depósito de la garantía de mantenimiento de la oferta, en caso de corresponder.

Los gastos y pérdidas que pudieran tener los oferentes con motivos de la preparación y presentación de sus ofertas, serán de su exclusiva cuenta y en ningún caso la ANC abonará compensación de ninguna especie por ese concepto.

La ANC se reserva el derecho de desestimar aquellas ofertas que no presenten la documentación exigida.

15. INICIO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos de mantenimiento deberán iniciarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles luego de recibida la notificación de adjudicación.

Una vez iniciados los trabajos no podrán suspenderse ni alterar lo establecido en la documentación aprobada, salvo motivo de fuerza mayor y con aprobación de la ANC.

16. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Una vez recibida la notificación de adjudicación a la empresa(s) que resulte adjudicataria(s), comenzará a regir la frecuencia de mantenimiento de los equipos. Los trabajos se llevarán a cabo de lunes a viernes, en el horario de los locales de la ANC, los cuales serán comunicados al adjudicatario.

La empresa deberá contar con todos los insumos para el servicio de mantenimiento, no admitiéndose el no brindar este servicio por falta de suministro de un tercero.

16.1- Personal de la empresa: la empresa adjudicataria deberá contar en todo momento con personal capacitado y con experiencia para realizar la manipulación de los equipos de aire acondicionado objeto del presente llamado.

Durante la prestación de los servicios será obligatorio que el personal de la empresa adjudicataria se presente con ropa de trabajo apropiada para la tarea a realizar y con identificación de su empresa. El personal que se asigne para encargarse de prestar el servicio deberá contar con los elementos de seguridad exigidos por la normativa vigente.

La empresa adjudicataria deberá presentar ante la Sección Licitaciones, de la División Suministros, una lista del personal técnico autorizado a realizar los servicios contratados. Dicha lista deberá mantenerse actualizada durante todo el período de contratación, siendo la empresa adjudicataria la responsable de las acciones u omisiones de su personal.

16.2- Ubicación de los locales donde se realizarán las tareas.

Los locales podrán variar en caso de producirse cambios en su ubicación, lo que será notificado al adjudicatario con antelación suficiente.

La ANC podrá aumentar o disminuir el objeto de la presente licitación en función de lo dispuesto por el art. 74 del TOCAF.

Asimismo, la ANC podrá desafectar del mantenimiento a aquellas unidades que por reposición, cierre o traslado de la oficina o Sucursal no sea necesario continuar atendiendo, sin que esto genere reclamo alguno de parte de la empresa adjudicataria.

17. PLANILLAS E INFORMACIÓN

Durante la ejecución del contrato deberán informarse a Infraestructura Edilicia todas las actividades necesarias para realizar el mantenimiento solicitado y arreglos de los equipos y se deberá dejar

registro en archivos históricos de cada uno de los equipos cuyo original tendrá el adjudicatario y en copia Infraestructura Edilicia. Dicha información deberá ser enviada en soporte digital.

El adjudicatario deberá especificar previo al inicio del servicio la forma en que presentará la información que brinden acerca de los arreglos y mantenimientos realizados.

A su vez en los remitos de las visitas de mantenimiento se detallará: fecha del mantenimiento del equipo y observaciones del estado general del mismo. Deberán contar con la firma del funcionario de la ANC y sello de la oficina del local visitado. La factura mensual deberá estar acompañada de los remitos correspondientes para ser conformada.

18. REPARACIÓN DE ROTURAS Y AVERÍAS

La empresa adjudicataria será responsable de comunicar al Dpto. de Infraestructura Edilicia de la ANC cuando algún equipo presente una avería o rotura, o la posibilidad de que esto ocurra.

Luego de dar aviso, hará llegar al Dpto. de Infraestructura Edilicia de la ANC un presupuesto con los costos de los repuestos necesarios para su reparación, con 48 horas de plazo desde que fuere detectado, sin que esto genere obligación de parte de la ANC en cuanto a la aceptación del presupuesto.

19. TAREAS FUERA DE HORARIO

En el caso que las tareas dentro del horario previsto no fueran culminadas por razones de fuerza mayor, éstas deberán ser realizadas fuera del mismo con autorización del Dpto. de Infraestructura Edilicia de la ANC, no generando costos extras para la ANC.

20. INTERRUPCIÓN DE ACTIVIDADES

En caso de interrupción de actividades por parte de ANC (mudanza del local, cambio de equipos etc), ésta se reserva el derecho de suspender el servicio contratado, sin que esto dé lugar al contratista a exigir compensación o indemnización alguna, abonándose solamente el servicio contratado y cumplido.

21. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS

Los funcionarios del Dpto. de Infraestructura Edilicia de la ANC serán los encargados de realizar las reclamaciones que entiendan necesarias (vía e-mail o telefónicamente) especificando en cada caso la causa del reclamo enviada por el local.

Estos funcionarios serán los responsables ante la ANC y el contratista de las eventuales denuncias por incumplimiento en los trabajos y serán además quienes den la aprobación de las tareas que la Empresa contratada realice.

22. GARANTÍA

El contratista será responsable por cualquier defecto que surgiera en cualquiera de los equipos (interiores y exteriores) causados por la falta de mantenimiento o la mala realización de dichas tareas. Deberá reparar y suministrar a su costo los repuestos que se hayan dañado, debiendo dejar los equipos y accesorios en condiciones de funcionamiento normal en los siguientes plazos:

- De 2 a 4 horas para los equipos ubicados en el Datacenter, ANC Casa Central (Ítem 1).-
- Hasta 12 horas para los equipos de Directorio de la ANC (ítem 1) y Plantas: CPP, HUB y Planta Logística (Ítem 2).
- Hasta 48 horas para los equipos de las demás oficinas.

23. RESPUESTA A URGENCIAS

El servicio a contratar deberá incluir la respuesta a llamadas de emergencia en caso de que alguno de los equipos quedare fuera de servicio. Para ello la empresa adjudicataria deberá comunicar a la ANC un número de teléfono y persona de contacto para todos estos casos, debiendo concurrir a solucionar el problema.-El servicio de respuesta es independiente de haber realizado la visita mensual.

24. FACTORES DE COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista técnico, formal y económico. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la ANC tendrá en cuenta los siguientes factores y ponderadores por cada uno de los ítems:

A. Precio total ofertado por cada ítem: 80 puntos

B. Antecedentes: hasta 20 puntos

La adjudicación del servicio se hará por ítems a la oferta que obtenga mayor puntaje de acuerdo a las ponderaciones detalladas a continuación:

A. Criterio de evaluación del precio por cada ítem: 80 puntos.

Las ofertas se ordenarán de menor a mayor precio, según corresponda por ítem.

A la oferta de menor precio le serán asignados 80 puntos. El resto de las ofertas recibirán puntaje decreciente, prorrateando el puntaje de acuerdo al menor precio.

B. Antecedentes: hasta 20 puntos

Las empresas oferentes deberán contar con experiencia en el rubro objeto del presente llamado y deberán presentar como mínimo tres (3) antecedentes, por servicios de mantenimiento de equipos de aire acondicionado, que sean verificables, prestados en los últimos tres (3) años, debiendo presentar

una persona de contacto, con teléfono, e-mail, para corroborar el nivel de satisfacción, período de prestación, ubicación y calidad del servicio prestado.

La ANC se reserva el derecho de verificar los antecedentes en el RUPE, y podrá realizar una quita de un punto por cada antecedente negativo por concepto de multas o incumplimientos graves de contratos en los últimos 3 años, hasta una quita máxima de 3 puntos.

A los efectos de la asignación del puntaje de antecedentes, se tomará un muestreo de las referencias presentadas por el oferente, a quienes se les realizará una consulta telefónica mediante la cual el cliente asignará un puntaje del 1 al 10 del servicio prestado por el oferente.

Se asignará el puntaje correspondiente a cada oferente a través del promedio logrado y su equivalente en puntos según la siguiente Tabla:

<u>Promedio</u> <u>alcanzado en</u> <u>la consulta:</u>	<u>Asignación</u> <u>de puntaje al</u> <u>oferente:</u>
--	--

10	20
9	18
8	16
7	14
6	12
5	10
4	8
3	6
2	4
1	2

24. MEJORA DE LAS OFERTAS Y NEGOCIACIÓN

Cuando corresponda, la ANC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y/o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

25. DOCUMENTACIÓN A SUMINISTRAR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá enviar por mail a licitaciones@correo.com.uy en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, la siguiente documentación:

- Nómina del personal técnico autorizado a realizar los servicios contratados, la cual deberá mantenerse actualizada durante todo el período de contratación, siendo la empresa responsable de las acciones de su personal. Asimismo, será responsabilidad de la empresa adjudicataria informar a la ANC de cualquier cambio del personal asignado al servicio.
- Constancia que acredite el depósito de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, (en caso de corresponder) ante la Sección Licitaciones, de la División Suministros (Buenos Aires 451, 3er Piso) .

26. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

a) Obligaciones Fiscales. Inscripción en D.G.I. y B.P.S. con constancia de encontrarse al día con el pago de los aportes.

En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas la ANC podrá rescindir el presente contrato, perdiendo la firma adjudicataria el depósito de garantía por cumplimiento de contrato en su caso, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

La ANC se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario durante todo el período de vigencia de la contratación.

b) Seguros. El adjudicatario deberá contratar todos los seguros necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente contratación.

c) Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 4° de la Ley N° 18.251.

La ANC podrá en cualquier momento de la contratación, ejercer el derecho que le acuerda el art. 4° de la Ley N° 18.251 del 06/01/2008, requiriendo al adjudicatario información y documentación acreditante acerca del monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores. La ANC queda facultada a exigir a la empresa contratada cualquiera de los documentos referidos en los literales A), B), C) y D) de la referida normativa.

A los efectos de realizar los controles que estime pertinentes podrá requerir los datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio.

d) La Empresa que resulte adjudicataria deberá contar con todos los insumos necesarios para realizar este mantenimiento, no admitiéndose el no brindar este servicio por falta de suministro de un tercero.

27. CUMPLIMIENTO DE NORMAS. OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES E IMPOSITIVAS

La empresa adjudicataria será responsable por las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que correspondieren en relación al personal por ella asignado para el cumplimiento del objeto del presente llamado.

Deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes referentes a laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios, horas de trabajo y demás condiciones laborales que correspondan y aportes y contribuciones de seguridad social.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones mencionadas anteriormente será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a ésta, con pérdida del depósito en garantía por cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.

Queda pactado que cualquier adeudo de la firma adjudicataria, incluidos los rubros de carácter salarial a los que tuvieran derecho los trabajadores de la empresa contratada, podrá retenerse de los pagos o créditos que le correspondan a la misma ya sean provenientes del contrato incumplido por su parte con la ANC, o de otros que pueda tener con el organismo, o de cualquier otro crédito, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos. Todo ello sin perjuicio de hacerlo efectivo en su caso contra el depósito de garantía de cumplimiento de contrato.

De considerarse que la adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, la ANC podrá dar cuenta de dicha infracción a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a los efectos previstos en el artículo 4° del Decreto 475/005.

-RESPONSABILIDADES:

La empresa adjudicataria será responsable por las acciones y omisiones de su personal, así como por los daños y perjuicios que el mismo ocasione a bienes de la ANC o de terceros. En todos los casos se obliga al pago en forma inmediata de los costos emergentes de las referidas acciones y omisiones, así como también al resarcimiento de los costos por efecto de los daños y perjuicios.

La empresa declara tener perfecto conocimiento del personal contratado y efectuará todas las tareas por el personal que designe a tales efectos, para asegurar un servicio correcto y responsable.

28. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

En caso de corresponder, el oferente constituirá una garantía de mantenimiento de oferta por un monto de \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil), siempre que la misma supere el monto de \$ 9.416.000 impuestos incluidos.¹

El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza.

29. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A los efectos de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá constituir en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, una garantía por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) de la adjudicación; esto es la sumatoria de los precios de los locales adjudicados, con impuestos incluidos, por el período de 12 meses; mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza.

Esta garantía será exigible siempre que el monto total adjudicado para la vigencia de un año (sumatoria de los precios mensuales de los locales adjudicados impuestos incluidos para el período de 12 meses) sea superior a la suma de \$ 3.766.000².

¹ Valor vigente hasta el mes de diciembre de 2019. Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

² Valor vigente hasta el mes de diciembre de 2019. Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

30. DEPÓSITO DE GARANTÍA

Los depósitos se realizarán en la Tesorería de la ANC de lunes a viernes, de 13:00 a 16:00 horas, en Buenos Aires 451, 3er piso. Posteriormente deberá presentarse una de las vías del comprobante emitido por Tesorería, en la oficina de Licitaciones y Contratos de División Suministros.

31. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Se deberá cotizar según Tabla de Cotización (Anexo III) en sobre cerrado, original y una copia en formato digital (pendrive o CD), hasta la fecha y hora de presentación establecida en la carátula, pudiendo, asimismo, enviar la oferta vía mail a licitaciones@correo.com.uy

El Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I) y la Carta de presentación de la oferta (Anexo II) deberán estar debidamente firmados por el titular, o representante legal con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación deberá estar debidamente acreditada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados.

32. APERTURA DE LAS OFERTAS

En la fecha, hora y lugar indicado en la carátula, se realizará la apertura de ofertas. Las ofertas que lleguen fuera del horario de apertura, o sean enviadas por otro medio distinto al establecido en este Pliego, serán declaradas inadmisibles.

33. NOTIFICACIONES

Las partes acuerdan como medios válidos de notificación, el correo electrónico con acuse de recibo, la carta certificada y el telegrama colacionado con aviso de retorno.

34. ADJUDICACIÓN

La ANC realizará la adjudicación por ítems a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a los factores de comparación de ofertas previstos en este Pliego, reservándose la facultad de:

I) Rechazar las ofertas por considerarlas inadmisibles.

II) Declarar desierto el llamado.

III) Declarar sin efecto el llamado en cualquier instancia del procedimiento.

IV) No adjudicar algunos de los ítems.

V) Aumentar o disminuir el objeto de la presente Licitación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF.

VI) Solicitar a los oferentes las aclaraciones que considere necesarias para el estudio técnico de la misma.

VII) Dividir la adjudicación por ítems a distintas empresas.

VIII) Dar de baja del servicio aquellos equipos que la ANC considere necesario, sin derecho a reclamo alguno de parte de la empresa adjudicataria.

35. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Se deberá tener en cuenta lo establecido por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, de Derecho de Acceso a la Información Pública, y su Decreto Reglamentario N°232/010, de 2 de agosto de 2010 y por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, y su Decreto Reglamentario N° 414/009, del 31 de agosto de 2009; así como también lo dispuesto en el Reglamento para la Clasificación, Desclasificación y Rotulación de la Información Pública en poder de la Administración Nacional de Correos.

En caso de que los oferentes entreguen información considerada confidencial, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 Literal I) de la Ley 18.381 y 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada en sobre independiente y debidamente cerrado, indicando expresamente tal carácter, y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, conforme al artículo 30 del Decreto 232/010, detallando la información en cuestión.

También deberá procederse a completar el Formulario de recepción de información confidencial entregada por particulares (Art. 30, Ley 18.381, del 17 de octubre de 2008), que podrá ser descargado desde la página web de la ANC: <http://www.correo.com.uy/responsables-procedimiento-reglamentario>

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada normativa. No se considera información confidencial, la información relativa a los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

En caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 18.331 y artículos 5 y 6 del Decreto 414/009. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 18.331.

36. ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ARTÍCULO 46 DEL TOCAF

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Asimismo, se entenderá que el mismo declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

37. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con la presente licitación, que se perfeccionará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 del TOCAF, se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales del Departamento de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

La presentación a este llamado implica la aceptación de la presente prórroga de competencia.

38. INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES, MULTAS Y RESCISIÓN

38.1- Sanciones. En caso de incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Pliego, la ANC podrá, indistintamente, aplicar las siguientes sanciones; siendo ésta una enumeración **no** taxativa:

- a) Apercibimiento verbal.
- b) Observación por escrito, la cual quedará asentada en el legajo de la empresa para con la ANC.
- c) Solicitar la sustitución del personal.
- d) Si el personal reasignado mantiene el incumplimiento, la ANC se reserva el derecho de rescindir el contrato sin derecho a reclamación alguna por parte del adjudicatario.
- e) El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las obligaciones laborales, previsionales e impositivas, podrá ser causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a ésta.
- f) Multa
- g) Rescisión del contrato
- h) Comunicación de la sanción al RUPE.

38.2 - Multas. La ANC podrá descontar el monto equivalente al servicio no realizado en tiempo y forma y podrá aplicar como multa hasta el 100% (cien por ciento) del valor del servicio mensual o trimestral del Local a la factura del ítem afectado.

Asimismo, todo hecho, u omisión de la empresa adjudicataria, que genere una distorsión al normal funcionamiento de la operativa postal o impida su ejecución, también será valorado como falta grave, quedando facultada la ANC a tomar todas las medidas esenciales que entienda oportunas a fin de resolver de forma inmediata dichas situaciones, sin perjuicio de poder optar por la rescisión del contrato y el resarcimiento por el daño que se le hubiere ocasionado.

Las multas serán descontadas de las facturas pendientes de pago, debiendo presentar la nota de crédito correspondiente; o en su caso, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En caso de incumplimientos graves y/o rescisión, se podrá disponer la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro de Proveedores de la ANC y su comunicación correspondiente al Registro Único de Proveedores del Estado.

38.3 - RESCISIÓN: La ANC tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato en cualquier momento en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales por parte de la empresa adjudicataria, sin que la contraparte tenga derecho a indemnización o compensación alguna y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder.

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, la ANC podrá rescindir el contrato en caso de incumplimientos totales o parciales que a su juicio sean graves, sin que dicha rescisión pueda dar lugar a reclamo alguno por parte del adjudicatario, pudiendo además la ANC entablar todas las acciones que legalmente correspondan a efectos de resarcirse por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse en virtud de los incumplimientos verificados; y su comunicación correspondiente al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)

Queda pactado que los adeudos de cualquier naturaleza de la firma adjudicataria podrán retenerse de los pagos o créditos que le correspondiere a la misma ya sean provenientes del contrato incumplido por su parte con la ANC, de otros que pudiera tener con la ANC , o de cualquier otro crédito, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos.

38.4- PREAVISO: En caso de rescisión unilateral de cualquiera de las partes, se deberá cursar un preaviso no menor a 90 días de la fecha de expiración del plazo de contratación, o de sus eventuales prórrogas, por cualquiera de los medios de notificación previstos en la cláusula 33 del Pliego.

39. MORA

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

